



COMPROBANTE DE POSTULACIÓN O RENOVACIÓN 2019

11/01/2019 17:15:43

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento electrónico es verídica.

ANTECEDENTES ESTUDIANTE

NOMBRE LISETTE NICOLE SUBIABRE ANGULO
RUT 19817139-5
NIVEL SUPERIOR

RESPONSABLE

BECA : BECA PATAGONIA AYSÉN
MODALIDAD : RENOVANTE
NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : JUNAEB REGIONAL XI REGION
NOMBRE ASISTENTE SOCIAL : WALTER ALEXANDER ALIAGA OLAVARRIA

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Debes acercarte a presentar la documentación hasta el 31 de enero del 2019, ante el profesional identificado en el encabezado responsable.

DEBES ACERCARTE A PRESENTAR LA DOCUMENTACION HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2019, ANTE EL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL ENCABEZADO RESPONSABLE.

- Certificado con el porcentaje de aprobación curricular
- Certificado de alumno regular año 2019.

Recuerda que si presentas alguna de las siguientes situaciones, deberás acercarte a tu Gobernación Provincial para solicitar orientación específica.

- Quiero suspender mi beca.
- Me cambié de carrera y quiero mantener mi beca.
- Hice una articulación de mi carrera técnica o plan común o bachillerato a una carrera profesional y quiero mantener mi beca.

Más información en nuestra página web <https://www.junaeb.cl/beca-patagonia-aysen-renovacion-e-s>

Conozco las exigencias y la normativa de la: **BECA PATAGONIA AYSÉN**

RESPONSABILIDADES DE LOS BECADOS

Los(as) beneficiarios(as) de la Becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
2. Realizar la postulación o renovación de los Programas de Becas y Residencias, en los plazos establecidos en el calendario anual publicado en www.junaeb.cl o en otro medio definido por JUNAEB.
3. Presentar todos los antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación del beneficio ante el Departamento Social del Municipio de residencia familiar o Servicio de Bienestar Estudiantil de la Institución de Educación Superior donde se encuentre matriculado, según corresponda.
4. Presentar todos los documentos o antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de postulación y renovación de la beca o residencia, ante la Red Colaboradora, cuando corresponda, en los plazos establecidos mediante circular. Mientras antes concluya su trámite, antes recibirá el pago de su beca o entrega del beneficio.
5. Acreditar, cuando no sea posible validar por fuentes de información secundarias, el cumplimiento de requisitos que dan origen al Programa de Becas o Residencias, -anual o semestralmente-, según normativa de cada Programa, ante la Red Colaboradora.

6. Autorizar a JUNAEB a efectuar la verificación de todos los antecedentes que permitan validar el cumplimiento de requisitos exigidos para asignación y renovación de la respectiva beca o residencia.
7. Autorizar a JUNAEB a efectuar el tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, con el objeto de efectuar ante la Red Colaboradora las gestiones pertinentes que tengan directa relación con los procesos de postulación o renovación, según corresponda.
8. Autorizar a JUNAEB a solicitar ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, u otros servicios públicos, información con el objetivo de acreditar entre otros, la situación económica, social, territorial y/o académica para la postulación y/o renovación, y focalizar los Programas de Becas y Residencias.
9. Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de la postulación y/o renovación mediante módulo de publicación de resultados u otro medio de información definido para estos efectos.
10. Informar oportunamente a la Red Colaboradora y/o a JUNAEB Regional los cambios producidos en su situación económica, social, territorial y/o académica que dieron origen a la respectiva beca o residencia.
11. Autorizar a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.
12. Revisar periódicamente el o los portales de autoconsulta que disponga JUNAEB para informarse pagos o estado actual de los Programas de Becas y Residencias.
13. En caso de retiro o suspensión de estudios, deberá dar inmediata cuenta de ello por escrito a la Red Colaboradora y/o a la Unidad de Becas de la Dirección Regional respectiva, para que se proceda a suspender el pago del beneficio. El becario que omita este aviso y siga percibiendo el pago de la beca, o residencia puede perder el derecho a optar nuevamente a él y deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibido de manera indebida.
14. En el evento de resultar becado con el Beneficio Residencia Indígena para la educación superior, deberá presentar la declaración del uso del beneficio (formato Junaeb) dentro de 60 días una vez publicado los resultados.
15. Confirmar el uso del Beneficio Residencia Indígena dentro de 30 días corridos desde la fecha de notificación de resultados, en el caso que el estudiante se encuentre becado en programas de residencias y hogares incompatibles con el beneficio.

Los(as) beneficiarios(as) de la Beca tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una atención respetuosa dentro de días hábiles y en horario atención establecida por la respectiva Dirección Regional de JUNAEB.
2. Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB o en los canales de atención indicados en el presente manual y en la página web www.junaeb.cl
3. Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario(a) de los Programas de Becas y Residencias.
4. Solicitar alguno de los estados de excepción contemplados en título N°13 "Estados de excepción", del presente manual, según corresponda para cada beneficio.
5. Recibir información de los trámites y solicitudes que debe realizar ante la Red Colaboradora y/o la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.
6. Conocer el estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia.

A TENER EN CUENTA

- Los estudiantes menores de 12 años mujeres y menores de 14 años hombres, deberán abrir una Cuenta Rut en el BancoEstado a nombre de su tutor/a. Cualquier otro mecanismo financiero de pago deberá acordarse con la Dirección Regional respectiva, la que extenderá la consulta al Departamento de Becas de la Dirección Nacional.
- Toda la información declarada en este formulario de postulación/renovación, será verificada con fuentes de información secundaria con data febrero del año 2019.
- **Cupos limitados:** La tramitación de la solicitud de postulación para el presente proceso no implica la obtención inmediata del beneficio, toda vez que se debe efectuar la selección y asignación de becas según los cupos disponibles.
- Si presentas algún estado de excepción (Nota, cambio de carrera, práctica, continuidad, etc), debes presentar la documentación pertinente.

Nombre y firma del estudiante y/o

Padre y/o madre; y/o Representante legal